ADDENDA N° 4

CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 15/10 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

Asunción, 6 de abril de 2010

AL OFERENTE:

Con relación al llamado a Contratación por la Vía de la Excepción Nº 15/2010 **"Adquisición de Medicamentos Varios para el IPS"**. Se aclara y se modifican los siguientes puntos:

1- **CONSULTA:** VENCIMIENTO DE PRODUCTOS

En la Planilla de Datos Garantizados (Pág. 41) DICE: El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 meses, si por la naturaleza de los mismos no se puede cumplir con ese requisito, se deberá presentar carta compromiso de canje válido por 18 meses.

En las Especificaciones Técnicas (Pág. 48) DICE: El vencimiento de los productos no deberá ser inferior a 18 meses, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá tener justificación expresa y detallada del jefe servicio afectado y/o la unidad de Farmacoterapéutica

Al respecto, y considerando que este mecanismos ya fue utilizado en contrataciones anteriores, se podría considerar el vencimiento de los productos de la siguiente manera: "En contrataciones anteriores el vencimiento de los productos se estableció de la siguiente manera: el vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 meses, si por la naturaleza de los mismos no se puede cumplir con este requisito, se deberá presentar carta compromiso de canje válido por 18 meses. En caso de plazo de vencimiento inferior a 10 meses la recepción deberá ser autorizada por el Administrador del contrato, previa presentación de la carta de compromiso de canje válido por 18 meses y póliza de seguro por el monto de lo entregado".

RESPUESTA: Con respecto a la Planilla de Datos Garantizados remitirse al Punto 4 de la Addenda 3.

Con relación a las **Especificaciones Técnicas (Pág. 48),** queda de la siguiente manera: **Fecha de vencimiento:** El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 18 meses. Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Gerencia de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregado, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Gerencia de Salud (Administrador del Contrato) deberá comunicar al Proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.

2- **CONSULTA:** En DDL – IAO 11.1 (f) Pág.21 DICE: Declaración Jurada expedida por el **fabricante** de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, para representantes, distribuidores e importadores.

Al respecto, Dicha Declaración Jurada debería ser emitida por el representante, distribuidor e importador de los productos ofertados, porque como se manifiesta en el Poder de Representación son los responsables legales ante el suministro de los productos en el territorio.

Abog. ALEJANDRO MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS

Dr. FELIX IBIETA
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social

RESPUESTA: Remitirse a la Respuesta del Punto 11 de la Addenda Nº 3

3- **CONSULTA: En los DDL** – IAO 11.1 (h) Pág. 22 DICE: Copia impresa del Pliego de bases y Condiciones y las Addendas, si las hubiere, durante el curso de la contratación, debidamente suscriptos en todas sus páginas por el Oferente, en prueba de conformidad con los mismos.

Al respecto, ¿Es factible la presentación de una Declaración Jurada de conformidad con el Pliego y sus Addendas, en reemplazo del Pliego de Bases y Condiciones?

RESPUESTA: No es factible, se mantiene lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

4- **CONSULTA:** ENTREGAS (Pág. 50) Para medicamentos de uso limitado por paciente

Cantidad Máxima: Según necesidad conforme a requerimientos de los servicios afectados, con órdenes de entregas emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica a 8 días del plazo.

Al respecto, solicitamos que las entregas sean 20 días a partir de la emisión del orden de entrega, considerando el vencimiento de los productos.

RESPUESTA: SECCIÓN V – PROGRAMA DE SUMINISTROS PUNTO 3 PLAN DE ENTREGAS (Pág. 50 de 74).

DONDE DICE:

PARA MEDICAMENTOS DE USO LIMITADO POR PACIENTE

Cantidad Mínima:

- Con órdenes de entrega emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica, con el siguiente plazo de entrega: 50% a los 8 (ocho) días, 50 % restante a los 20 (veinte) días. Las órdenes serán emitidas con posterioridad a la firma del contrato. Los plazos serán computados en días calendarios.

Cantidad Máxima:

- Según necesidad conforme a requerimientos de los Servicios afectados, con órdenes de entregas emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica, a 8 (ocho) días de plazo.

DEBE DECIR:

PARA MEDICAMENTOS DE USO LIMITADO POR PACIENTE

Cantidad Mínima:

- Las órdenes serán emitidas con posterioridad a la firma del contrato por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), con el siguiente plazo de entrega:
  a) 50% a los 8 (ocho) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega.
  b) 50 % restante a los 20 (veinte) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega
  Los plazos serán computados en días calendarios

Cantidad Máxima:

- Según necesidad y a requerimientos de los Servicios afectados, con órdenes de entregas emitidas por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), **con plazo de entrega de 8 días.** Las órdenes podrán ser entregadas al Proveedor una vez emitidas la totalidad de las órdenes de entrega de la cantidad minima.

Dr. FELIX IBIETA
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social

ALEJANDRO MENDIETA
Abog.
Jefe Dpto. Licitaciones

Asimismo, se modifican los siguientes párrafos:

DONDE DICE

El Proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos se hará de una manera uniforme.
Los plazos serán computados en días calendario.

Cantidad Mínima:

- Entrega Inmediata: 50 % a los 8 (ocho) días de la emisión de la orden de entrega por la Unidad de Farmacoterapéutica, saldo a los 20 (veinte) días de la emisión de la orden de entrega por la Unidad de Farmacoterapéutica, posterior a la firma del contrato. Los plazos serán computados en días calendario.

Cantidad Máxima:

- Según necesidad, con órdenes de entregas emitidas por la Unidad de Farmacoterapéutica, a 20 (veinte) días de plazo.

DEBE DECIR:

El Proveedor deberá tener la capacidad para realizar entregas fraccionadas, que se realizarán de acuerdo al siguiente criterio:

Cantidad Mínima:

- Las órdenes serán emitidas con posterioridad a la firma del contrato por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), con el siguiente plazo de entrega:
a) 50% a los 8 (ocho) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega.
b) 50 % restante a los 20 (veinte) días de la recepción por el proveedor de la orden de entrega
Los plazos serán computados en días calendarios

Cantidad Máxima:

- Según necesidad y a requerimientos de los Servicios afectados, con órdenes de entregas emitidas por la Gerencia de Salud (Administrador del Contrato), con plazo de entrega de 20 (veinte) días. Las órdenes podrán ser entregadas al Proveedor una vez emitidas la totalidad de las órdenes de entrega de la cantidad minima. Los plazos serán computados en días calendario.

Las Órdenes de Entrega serán emitidas, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

5- **CONSULTA:** FIRMA DEL CONTRATO. En la IAO 38.1 Pág. 16 del Pliego de Bases y Condiciones DICE: Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación

En los DDL – IAO 38.1 Pág. 23 del Pliego de Bases y Condiciones DICE:

Toda Adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los 10 días hábiles siguiente s al de la notificación de la adjudicación.

Al respecto, la Ley N° 2051/03 de contrataciones Públicas establece en su ART. 36 Plazo para la formalización de Contratos un plazo de 20 días hábiles a apartir de la notificación de adjudicación. no haciendo con relación al tipo de contratación

RESPUESTA: Remitirse a la Respuesta del Punto 10 de la Addenda N° 3

DR. FELIX IBIETA
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social

ALEJANDRO MENDIETA
Abogado
Jefe Dpto. de Licitaciones
DGBS - IPS

6- **CONSULTA:** Plazo para consultas en las DDL- IAO 7.1 Pág. 19 se establece como plazo máximo para consultas hasta las 11:00 horas del día miércoles 31 de marzo de 2010.

Al respecto: dicha fecha es el último día hábil antes de la presentación y apertura de las ofertas, lo que no da tiempo a la Institución a responder las consultas presentadas.

RESPUESTA: El plazo para consultas queda estipulado hasta el día 31 de marzo hasta las 11:00 horas.

7- **CONSULTA:** En la adenda N° 1 de la contratación de referencia en la Sección V – Programa de Suministros – Punto 4 Inspecciones y Pruebas, requisitos generales dice: a- Será de rigor la presentación del certificado de origen de los ensayos de esterilidad y pirogenos. Se refiere al certificado del producto terminado, o del certificado de análisis del producto terminado de origen?

RESPUESTA: Se refiere al Certificado de Análisis del Producto terminado de Origen.

8- **EN SECCIÓN V- PROGRAMA DE SUMINISTROS – Punto 4. INSPECCIONES Y PRUEBAS**

Con relación a **PROTOCOLOS APLICADOS A CADA ITEM: Cod. 502 AMOXICILINA + SULBACTAM** en **donde dice FARMACOPEA SUGERIDA USP 31**, se aclara que debido a las características propias de los productos no existe una Farmacopea que haga frente a ciertas situaciones (mezcla de fármacos/ monodrogas), se emplea la farmacopea Americana como la referencia de mayor amplitud y exigencia para la verificación de los distintos productos. En caso de que los productos no sean contemplados en esta referencia se sugiere el empleo de la misma debido a contar por lo menos con uno de los principios activos a evaluar, en este caso la amoxicilina por el ser el principio activo mayoritario, además de contemplarse en la misma los requerimientos para forma farmacéutica solicitada. Esta situación en caso de presentarse con otros ítems, se tomaran los principios activos mayoritarios para identificar la metodología oficial correspondiente.

9- **CONSULTA:** En la pagina 21 – Sección II. Datos de la Licitación (DDL), IAO 11.1 (f), solicitan Declaración Jurada expedida por el Fabricante de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado, para Representantes, Distribuidores e Importadores. ¿No basta con el Poder de Representación, donde nos autoriza a presentarnos con sus productos, ya que el que se compromete con el Instituto es el Oferente (Representante) y no el Fabricante?

RESPUESTA: Remitirse a la Respuesta del Punto 11 de la Addenda N° 3

10- **CONSULTA:** Pág. 25 – Sección III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Dice: "Si la oferta evaluada como la mas baja es una oferta de un producto importado, esta será comparada con la oferta mas baja del producto nacional, agregándole al precio total del producto importado una suma del quince por ciento (15 %) de dicho precio…." ¿Cómo establecerá el IPS el calculo para que el oferente Nacional pueda demostrar que mas del 50% del precio ofertado representa contenido nacional como ser: Mano de Obra, Materia Prima e Insumos provenientes del Paraguay, según lo establecido en el Art. 2° del Decreto 4008 y así dar preferencia a los productos nacionales?. Solicitamos tengan a bien mantener como el MSP y BS y el Hospital de Clínicas, el margen de preferencia del 5% a favor de los productos nacionales, a fin de dar cumplimento al Decreto N° 4008 y asegurarse la compra por calidad y precio.

Dr. FELIX IBIETA
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social

RESPUESTA: A fin de que el oferente demuestre que el producto ofertado es Nacional, se tendrán en cuenta la Planilla de Datos Garantizados y el Registro Sanitario emitido por el MSP Y BS donde conste el origen del producto.

En cuanto al porcentaje del Margen de preferencia el mismo fue modificado en punto 6 de la Addenda N° 3, el cual se mantiene.

11- CONSULTA: En la Pag 16. IAO 38.1 dice que se formalizara el Contrato a los 20 días hábiles siguientes al de notificación de Adjudicación, y por otra parte en el DDL, pag 23 estable que el Contrato debe formalizarse a los 10 días hábiles de recibida la notificación. ¿Cuál es la disposición valida?

RESPUESTA: Remitirse a la Respuesta del Punto 10 de la Addenda N° 3

Abog. ALEJANDRO MENDIETA
Jefe Dpto. de Licitaciones
DCBS

Dr. FELIX IBIETA
Gerente de Salud
Instituto de Previsión Social